

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

Nº 115

PERÍODO LEGISLATIVO

2017

EXTRACTO BLOQUE U.C.R.-CAMBIEMOS Y F.P.V.-P.J. PROYECTO DE LEY CREANDO EL MUNICIPIO EN LA MARGEN SUR DE RÍO GRANDE.

---

---

---

---

---

**Entró en la Sesión** \_\_\_\_\_

**Girado a la Comisión** \_\_\_\_\_

Nº: \_\_\_\_\_

**Orden del día Nº:** \_\_\_\_\_

---

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
10 MAR 2017

Rio Grande 03, de marzo de 2017.-  
Comuna de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Poder Legislativo  
PRESIDENCIA  
523 07 MAR 2017 HORA 11:11  
Nancy ALAMANCE  
Jefe Administrativo  
Departamento de Presidencia  
Poder Legislativo



Sr. Presidente Legislatura de la  
Prov. De Tierra del Fuego Antártida  
e Islas Del Atlántico Sur  
Dn. Juan Carlos Arcando  
S-----/-----D

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted a fin de solicitar que instrumente los mecanismos necesarios en base a las normas y leyes vigentes para sancionar la AUTONOMIA MUNICIPAL DEL SECTOR SUR DEL RIO GRANDE, lugar comprendido entre la ruta nacional N° 3, Mar Argentino y el Rio Grande.

La población de la margen sur de Rio Grande llego por decisión política del gobierno de ex territorio nacional como una zona de "tránsito y espera", con la promesa de la reubicación definitiva en los barrios que se estaban construyendo en la parte norte del rio, Pero la realidad supero todos lo proyectado, y la gran necesidad hizo que nacieran todos los barrios hoy existentes. El Rio Grande ese gran espejo de agua que hoy nos separa se ha convertido en una frontera natural, la cual alimenta la dicotomía de los de "este lado y los del otro lado", a pesar de ellos, el empuje de vecinos, juntas vecinales, asociaciones civiles alzando sus voces, lucharon y hoy mas allá de las decisiones política y económicas de que la ciudad extienda su crecimiento a la zona norte, nosotros seguimos creciendo en desigualdad a otras zona de ciudad. así mismo hoy somos una gran ciudad de este lado del rio.

Sr. Presidente, consideramos que para lograr el desarrollo genuino y erradicar las falencias que hoy padecemos en obras públicas, transporte, deportes, salud, servicios básicos, seguridad entre otros, necesitamos tener autonomía política y económica que nos permita decidir los destinos de este sector de la ciudad. Además consideramos que con trabajo, gestión y compromiso de los actores políticos propios del sector, lograremos la ciudad que anhelamos y nos merecemos. Para no seguir siendo "el patio trasero de la municipalidad de Rio Grande".

Sin más que agregar y a la espera de una pronta y satisfactoria respuesta lo saludamos muy atte.

Adjuntamos; 34 páginas que contienen la cantidad aproximada de mil (1000) firmas de vecinos que respaldan nuestra solicitud.

Sergio H. Gutierrez  
DNI: 26030338

Juan Carlos Arcando  
271088430

Huberto

Sergio FRESIA  
CEL. 0296415607043

Maria ESTER LUEDA

CHIUCACCELLO

RASCA  
GLENDIA

Norma A. Aguirre.

NATALIA SIERRA  
DNI 26.115.906

COCCAS notario

JOAN JOSE DOMINGUEZ  
Presidente Comisión Directiva  
Asoc. Civil Social Cultural y Deportiva  
Junta Vecinal Arraigo Sur  
Personería Jurídica N° 1407

(2964-15417457  
Humerto OGE UELU)

DARIO GUTIERREZ  
24697537

## PROYECTO DE LEY



## FUNDAMENTOS

**Ante el creciente número de la población de la Margen Sur del RIO GRANDE, y la inquietud de los habitantes del sector de, convertir un municipio sustentable en el tiempo, dado que podrán administrar los impuestos propios y lo que por coparticipación les corresponde. Para que esos habitantes de nuestra provincia sean artífices de su propio destino, es que la LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, Sanciona con fuerza de ley:**

### LEY Nº

**Artículo 1º: CREASE EL MUNICIPIO DE ( OROSKI)(RIO GRANDE)**

**Artículo 2º: EL MISMO TENDRA LOS SIGUIENTES LIMITES: AL NORTE LA RIVERA SUR DEL RIO GRANDE, AL ESTE LA COSTA DEL MAR ARGENTINO, AL OESTE LA ACTUAL RUTA NACIONAL Nº3 Y AL SUR LO QUE SE CONOSE COMO PUNTA MARÍA.**

**Artículo 3º: EL GOBIERNO PROVINCIAL, NOMBRARA UN DELEGADO MUNICIPAL, POR EL TERMINO DE 2 AÑOS.**

**Artículo 4º: EN EL TERMINO QUE TRANSCURRA EL PERIODO DE ACONDICIONAR UNA ADMINISTRACIÓN, MUNICIPAL, EL DELEGADO LLAMARA A ELECCIONES PARA QUE LOS VECINOS ELIJAN, 1 INTENDENTE Y 5 CONSEJALES.**

**Artículo 5º: DE FORMA**